

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 90-6-1-1-

0007

ABOGADA OLGA PAZMINO ABAD

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-90146 de 30 de abril de 1990;

- O N S I D E R A N D O :

QUE el 1º de febrero de 1990 se ha otorgado ante Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA en Sociedad Anónima con la denominación de PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" S. A ;

QUE en señor Christian Araicoa Marín, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Piz, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, y cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No SC IN ICL 90 079 de 10 de mayo de 1990;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC IA UJ 90 024 de 15 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO APROBAR: a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. en Sociedad Anónima con la denominación de PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" S. A ; b) el aumento de capital por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL,00/100 SUCRES (\$/.84'500 000,00), dividido en ochenta y cuatro mil quinientas (84.500) participaciones de un mil,00/100 sucres (\$/.1.000,00) cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Página 2 de 2

0057

Resolución No. 90-6-1-1-

Cia.: PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA
por: PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" S. A

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0023

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en Compañía Anónima, a aumentar su capital social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

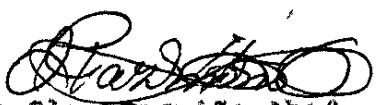
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Géreros Administradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todos las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la Compañía que hoy se transforma en Sociedad Anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregárse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONOZQUESE.- DADA y fijada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

17 MAYO 1990


Abgda. Olga Fazmido Abad,
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

NIA paa

Exp No 25 698-82

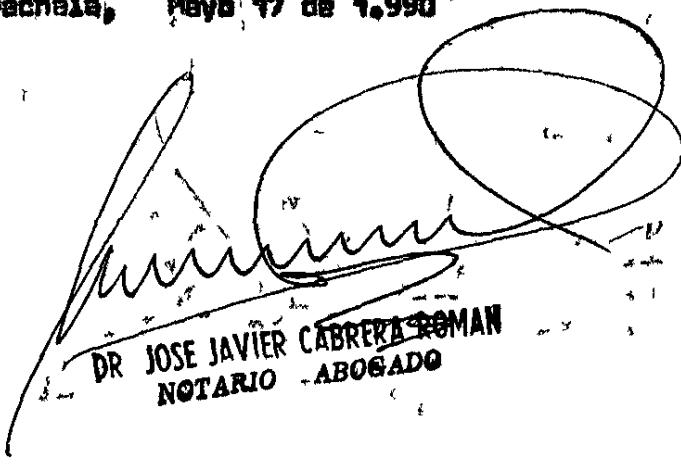
Oficina de la Superintendencia de Compañías
Calle 10 de Agosto y 28 de Julio
Bogotá - Colombia
CP 11000
Tel. 572-2222

RAZON: Siento como tal que ha dado cumplimiento a lo estipulado en los Artículos Segundo y Cuarto de la — Resolución que antecede.—

ESOO

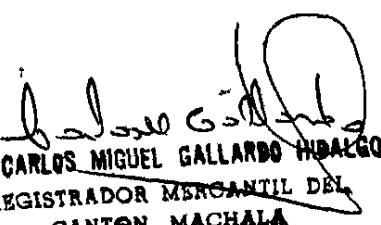
Machala, Mayo 17 de 1.990




DR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil Rubro libro de Industriales con el No 5 y anotada en el Repertorio bajo el No 452 .—x-x-x-x- —x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 17 de Mayo de 1990.—


ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

-RA